



**PROYECTO DE REGULACIÓN
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS
REPORTE DE SALDOS Y OPERACIONES DSIF/DCIN
PR-DCIN-005 del 25 de febrero de 2019**

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica para comentarios el proyecto de regulación cambiaria “REPORTE DE SALDOS Y OPERACIONES DSIF/DCIN” por un término de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Fecha de publicación: 25 de febrero de 2019

Fecha y hora límite: 2 de marzo de 2019, 05:00 p. m.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la información que sea proporcionada al Banco de la República estará protegida por la política de tratamiento de datos personales disponible en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “*Protección de Datos Personales – Habeas Data*”.

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

El objeto del proyecto es requerir al inversionista de capital del exterior de portafolio o al apoderado de su inversión para que remitan de manera diaria, por intermedio del Depósito Centralizado de Valores de Colombia (DECEVAL) la información a la que se refiere el formato “Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN”, para propósitos estadísticos. El formato incluye: (i) información de los saldos por depositante, (ii) información de los pagos por depositante (por concepto de capital, rendimientos, reinversión, dividendos, retención, gravámenes), e (iii) información detallada de las operaciones negociadas en los mercados de deuda pública, privada y de renta variable.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 2.17.2.7.2 del Decreto 1068 de 2015

[Pulse aquí, para ingresar sus comentarios.](#)



**PROYECTO DE REGULACIÓN
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS
REPORTE DE SALDOS Y OPERACIONES DSIF/DCIN
PR-DCIN-005 del 25 de febrero de 2019**

TEXTO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

Circular Reglamentaria Externa DCIN83

Primero: Se modifica el numeral 7.2.2.6 del Capítulo 7, el cual quedará así:

7.2.2.6. Información estadística de la inversión de portafolio

- Formato de Inversiones de Capitales del Exterior de Portafolio – IPEXT
 - (i) De conformidad con lo previsto en el artículo 2.17.2.7.2 del Decreto 1068 de 2015 y con el fin de mantener actualizada la información de las inversiones de capital del exterior de portafolio, el administrador de la inversión tendrá la obligación de enviar al BR el “Formato de Inversiones de Capitales del Exterior de Portafolio - IPEXT”, mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre del mes que se reporta. Este informe deberá reflejar el componente consolidado de las inversiones que haya efectuado en cada periodo y sus movimientos. Esta información deberá ser consistente con las anotaciones en cuenta realizadas en el depósito centralizado de valores local. El monto de las inversiones informado en el Formato mencionado deberá corresponder al valor bruto de la inversión sin importar si en la negociación se aplicó o no neteo.
 - (ii) Para el caso de los valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores de que trata el artículo 2.15.6.2.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, la actualización de la inversión será responsabilidad del depósito centralizado de valores local.
 - (iii) En el caso de redenciones y adiciones en programas de certificados de depósitos negociables representativos de valores (ADR’s /GDR’s /GDN’s, entre otros), cuando los no residentes rediman los títulos emitidos dentro de los programas, la inversión se considera de portafolio y deberá reflejarse en el “Formato de Inversiones de Capitales del Exterior de Portafolio - IPEXT”.
- Depósito Centralizado de Valores – DECEVAL

En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.17.2.7.2 del Decreto 1068 de 2015, el inversionista de capital del exterior de portafolio o el apoderado de su inversión deberán remitir, a través de su depositante y por intermedio del Depósito Centralizado de Valores de Colombia– DECEVAL, la información requerida por el BR en el formato “Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN”.

El incumplimiento de esta obligación será informado a la Superintendencia Financiera de Colombia y a las autoridades de control y vigilancia del régimen cambiario y de inversiones internacionales, para lo de su competencia.



PROYECTO DE REGULACIÓN
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS
REPORTE DE SALDOS Y OPERACIONES DSIF/DCIN
PR-DCIN-005 del 25 de febrero de 2019

Formato "Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN"

Nombre del archivo

Debe tener la siguiente estructura:

83001_QQ43_YYMMDD_XXXX.xlsx

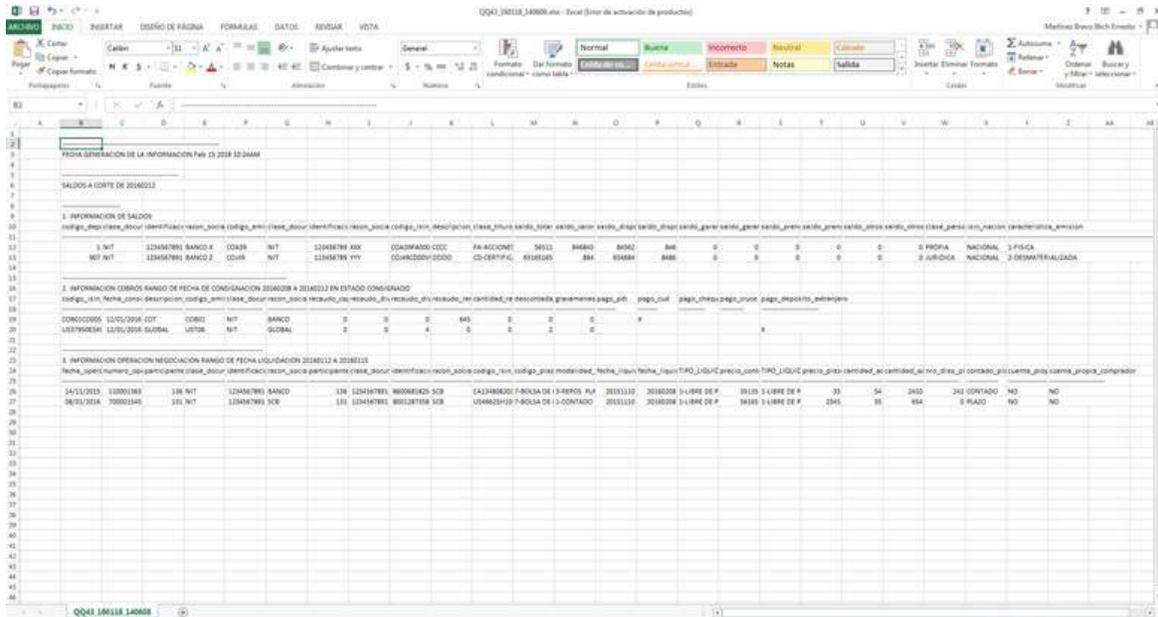
Donde:

- 83001: Código necesario para que GTA redireccione los archivos a la carpeta por procesar en el Banrep.
QQ43: Valor Fijo que envía DECEVAL (configurado en procesos de cargue).
YYMMDD: Formato fecha de generación información (año-mes-día).
XXXX: Nombre con el que se puede denominar el formato (puede ser cualquier valor).

Estructura Archivo

- 1. El nombre de la página donde viene la información en el archivo Excel deberá tener el mismo nombre que el archivo.
2. La información debe comenzar en la celda B2.
3. La fecha de corte de saldos debe comenzar en la celda B6.
4. El primer tipo de información debe comenzar en la celda B9.

De esta forma la estructura del archivo deberá ser:





**PROYECTO DE REGULACIÓN
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS
REPORTE DE SALDOS Y OPERACIONES DSIF/DCIN
PR-DCIN-005 del 25 de febrero de 2019**

Campos de información reportados

1. INFORMACIÓN DE SALDOS	2. INFORMACIÓN COBROS	3. INFORMACIÓN OPERACIÓN NEGOCIACIÓN
codigo_depositante	codigo_isin_unido	fecha_operacion_str
clase_documento_depositante	fecha_consigna	numero_operacion
identificacion_depositante	descripcion_especie	participante_vendedor
razon_social_depositante	codigo_emisor_isin	clase_documento_vendedor
codigo_emisor_isin	clase_documento	identificacion_vendedor
clase_documento_emisor	razon_social	razon_social_vendedor
identificacion_emisor	recaudo_capital	participante_comprador
razon_social_emisor	recaudo_dividendos_acciones	clase_documento_comprador
codigo_isin_unido	recaudo_dividendos_efectivo	identificacion_comprador
descripcion_especie	recaudo_rendimientos	razon_social_comprador
clase_titulo	cantidad_reinversion	codigo_isin_unido
saldo_total	descontada_retefuente	codigo_plaza
saldo_valorizado	gravamenes	modalidad_operacion
saldo_disponible	pago_pdi	fecha_liquidacion_contado
saldo_disponible_valorizado	pago_cud	fecha_liquidacion_plazo
saldo_garantia	pago_cheque	TIPO_LIQUIDACION_CON TADO
saldo_garantia_valorizado	pago_cruce	precio_contado
saldo_prendas	pago_deposito_extranjero	TIPO_LIQUIDACION_PLA ZO
saldo_prendas_valorizado		precio_plazo
saldo_otros_bloqueos		cantidad_acciones



**PROYECTO DE REGULACIÓN
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS
REPORTE DE SALDOS Y OPERACIONES DSIF/DCIN
PR-DCIN-005 del 25 de febrero de 2019**

saldo_otros_bloqueos_valorizado		cantidad_acciones_valorizado
clase_persona		nro_dias_plazo
isin_nacional_extranjero		contado_plazo
caracteristica_emision		cuenta_propia_vendedor
		cuenta_propia_comprador

Propuesta de inclusión

1. En *Saldos*:

- Tercero_Residente: (Si/No). Si el tercero es Residente o No Residente.
- Nombre_Tercero_No_Residente: Nombre del tercero cuando es No Residente.
- Nemotécnico: El nemotécnico de los títulos.
- Saldo valorizado para títulos de Renta fija en campos:
 - i. saldo_valorizado
 - ii. saldo_disponible_valorizado
 - iii. saldo_garantia_valorizado
 - iv. saldo_prendas_valorizado
 - v. saldo_otros_bloqueos_valorizado

2. En *Operaciones*:

- Tercero_Residente: (Si/No). Si el tercero es Residente o No Residente.
- Nombre_Tercero_No_Residente: Nombre del tercero cuando es No Residente.
- Nemotécnico: El nemotécnico de los títulos.
- Saldo valorizado para títulos de Renta fija en campos:
 - i. cantidad_acciones_valorizado
- clase_persona_vendedor: (Propia, natural o jurídica). Clase de persona terceros, reemplazaría a cuenta_propia_vendedor.
- clase_persona_comprador: (Propia, natural o jurídica). Clase de persona terceros, reemplazaría a cuenta_propia_comprador.
- Incluir modalidades de operación aún no reportadas (TTVs, repos en renta fija y cambios de depositante).
- TI_Oper_plazo: Tasa de interés para operaciones a plazo.

[Pulse aquí, para ingresar sus comentarios.](#)